

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 076-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo de 2012



VISTO:

El Informe N°081-2012-OPP/UNAM, de fecha 05 de marzo del 2012, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando la información correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución Presidencial aprobando la Modificación Presupuestal por incorporación de mayores fondos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 320-2010-UNAM, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2011, a nivel de función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, en la Resolución Directoral N° 002-2012-EF/51.01 en el artículo 2° dispone que el período de regularización en materia presupuestaria culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, según el Informe N°081-2012-OPP/UNAM, de fecha 05 de marzo del 2012, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, solicita la correspondiente Resolución Presidencial correspondiente que incorpore los mayores ingresos en el ejercicio fiscal 2011 por las distintas fuentes de financiamiento;

Que, estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle

INGRESOS	En Nuevos Soles
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	38
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	38
1.3.2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	38
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	38

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA**

1.3.2.3.1.7 MATRICULAS	38
1.5 OTROS INGRESOS	279
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	279
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	279
1.5.1.1.1 INTERESES	279
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	279
TOTAL INGRESOS	<u>317</u>

EGRESOS

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		En Nuevos Soles
FUNCION	22 Educación	
PROGRAMA FUNCIONAL	006 Gestión	
SUB.PROGRAMA FUNCIONAL	0008 Asesoramiento y apoyo	
PROGRAMA	Sin Programa	
ACTIVIDAD	1000267 Gestión administrativa	
COMPONENTE	3000693 Gestión administrativa	
META	0004 Acciones desarrolladas para la conducción administrativa	
ESPECIFICA DE GASTO	23271199 Servicios diversos	
IMPORTE		317
TOTAL EGRESOS		<u><u>317</u></u>

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesta o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia fedatada de la presente Resolución dentro de los cinco(05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 2 de la ley 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
REPUBLICA DEL PERÚ

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
REPUBLICA DEL PERÚ

Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL